

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 3 de septiembre de 2021

Del presente proceso Ejecutivo hipotecario promovido por CARLOS ARTURO VARGAS NAVARRO contra SEBASTIAN CASTAÑO VALENCIA, doy cuenta al señor Juez, una vez las partes han depositado el valor correspondiente al dictamen pericial. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-00092-00
Demandante: Carlos Arturo Vargas Navarro
Demandado: Sebastián Castaño Valencia
Decisión: Concede término para rendir dictamen
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento-Quindío, ocho (8) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Una vez que las partes han depositado el valor correspondiente a los gastos de peritaje, es pertinente solicitar de la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL QUINDIO, la designación del perito evaluador para lo cual se remitirá copia de las respectivas consignaciones hechas por las partes, y se dejará a su disposición el proceso en la Secretaría del Despacho, para que se rinda dicho experticio, el que fue fijado en diez (10) días, término que empezará a correr una vez el perito tome posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.



MILLER GAITÁN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ETADOS DE HOY AGOSTO 9-
DE 2021



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario